

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532018-00736-00

Surtido traslado conforme a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, el peticionario no dio cumplimiento con la carga impuesta.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 25 de junio de 2018 se profirió auto que libra mandamiento Ejecutivo a favor de Cooperativa Multiactiva Nacional Colombiana Coomuncol en liquidación contra Jonis Joaquín Márquez Mugno ordenado la notificación de la decisión conforme a lo preceptuado en los artículos 290 a 293.

Mediante auto de fecha 05 de marzo de 2021, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requirió a la parte actora para que, en el término de 30 días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, surtiera notificación del auto admisorio de la demandada.

Durante el término, el extremo activo permaneció silente, cumpliéndose el requisito previsto en el artículo 317 del CGP para decretar la terminación por desistimiento tácito.

Por las razones expuestas, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D. C., Resuelve:

Primero: Decretar por primera vez la terminación por Desistimiento Tácito del Proceso Verbal promovido por Cooperativa Multiactiva Nacional Colombiana Coomuncol en liquidación contra Jonis Joaquín Márquez Mugno, con la advertencia que el proceso solamente podrá promoverse nuevamente, transcurridos seis (6) meses a partir de la ejecutoria de esta decisión.

Segundo: Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, previa cancelación de las expensas y las constancias de lo aquí acontecido.

Tercero: Sin condena en costas, por cuanto no aparecen causadas.

Cuarto: Archivar las diligencias, en firme esta decisión.

Notifíquese (2)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.163 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 27 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
--